

Decreto No.213, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Fraternidad Rosacruz Dominicana "Max Heindel".

ANTONIO GUZMAN
President de la República Dominicana

NUMERO 213

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Fraternidad de Rosacruz Dominicana "Max Heindel", en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Fraternidad por la Asamblea celebrada en fecha 9 de septiembre de 1978;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de la Fraternidad Rosacruz Dominicana "Max Heindel", introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 9 de septiembre de 1978.

Art. 2.— Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Fraternidad Rosacruz realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN